CONTRATO Nº 02/2012.

En la ciudad de José Falcón, Dpto. de Pdte. Hayes, a los 07 días del mes de mayo del año 2012, se reúne por una parte el Señor **Ricardo Ramón Centurión Galeano con C.I. Nº 2.432.293 y el Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón con C.I. Nº 805.088** en nombre y representación de la **Municipalidad de José Falcón**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de José Falcón, en adelante denominado **EL MUNICIPIO**, y otra parte la Firma **M y M Construccionescon RUC 3576506-2** representado en este acto por la Sra. **Meribel Espínola Maciel con C.I. Nº 3.576.506**, domiciliado en la ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, denominado en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS DE JOSÉ FALCÓN,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación ala**CONSTRUCCION DEL EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS DE JOSÉ FALCÓN**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;----------
b) Documentación Técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante (Anexo 1);----------
c) La Oferta y la lista de precios unitarios (Anexo 2);----------
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros.----------
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o deficiencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 de la ley Nº 2051/03).
a) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en Rubro 520-Construcciones; incluido en el Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2012;----------
b) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de José Falcón.-----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, de la Ley Nº 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de José Falcón y adjudicada por Resolución Nº 419/2012.----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
a) El plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta la recepción definitiva de la obra y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley Nº 2051/03.----------
b) El contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños a cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos personales desde el inicio de las obras y hasta un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción definitiva.-------

CLÁULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).
a) El importe total a ser abonado por las obras es de **Gs. 73.460.950** (Gs. Setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta) de conformidad a la Resolución Nº 419/2012;----------
b) Los reajustes de precios serán conforme a la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.
El precio indicado será abonado por LA MUNICIPALIDAD AL CONTRATISTA conforme la Cláusula sexta en la siguiente forma: un 30% al inicio de la obra y en un 70% contra certificación de acuerdo al avance porcentual de obra y al finalizar la construcción.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·
Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Meribel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·
Ricardo Centurión
Intendente

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
a)La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras la que deberá iniciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de haber recibido la CONTRATISTA el anticipo del 30% establecido en la CLAUSULA SEPTIMA.----------
b)La obra se realizará en la **CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS,** del Radio Urbano de la Ciudad de José Falcón a la firma del Contrato.----------
c)Para las condiciones de la obra se deberá considerar la disposición dela Ley Nº 4558/11 en su Art. 2º inciso c) por el cual establece que; en la medida de lo posible, al menos el 70% de la mano de obra a ser empleada por quienes

resulten adjudicados, deberá ser personal domiciliado en el mismo territorio Municipal o Departamental de la Contratante. Y de acuerdo a la Cláusula Segunda, inciso b) de este Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es establecido en Oferta conforme con las Especificaciones Técnicas.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).

De Fiel cumplimiento de Contrato:
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN. **Esta garantía tendrá vigencia por un tiempo estipulado de 120 días.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prórroga, por igual tiempo, de dicha garantía del CONTRATISTA. La presentación de la Póliza de seguros deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes; en caso de no presentar la Póliza en el plazo establecido, el pago estipulado en la CLAUSULA SEPTIMA se suspenderá hasta que la CONTRATISTA cumpla con lo exigido en esta CLAUSULA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 inc. i de la Ley Nº 2051/03).
11.1 Si el CONTRATISTA, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del precio TOTAL del Contrato; ----------
11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Octava, el CONTRATISTA no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extra judicial por parte de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j de la Ley Nº 2051.03).
12.1 **EMPEDRADO DE LA CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN;**replanteo, Construcción de alcantarilla de 8,00ml, diámetro= 0,50 m, ampliación de alcantarilla existente, Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado (corte compactación, compactación de caja de empedrado, colchón de arena y colocación de piedra para empedrado), Cordón de hormigón armado, 1.709 m2.----------
Limpieza final delaobra. Todas las ordenes a ejecutar por la CONTRATISTA e impartida por el fiscal de Obras, así como las objeciones se asentarán el LIBRO DE OBRAS proveído por la CONTRATISTA, debiendo quedar el documento de referencia en el sitio de obra a resguardo del CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSPENCIÓN TEMPORAL, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindirle Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·
Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·
Ricardo Centurión
Intendente

M & M Construcciones
de Meribel Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. L de la Ley Nº 2051/03). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en este Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas siempre que la materia sea Arbitrable. A tales efectos, las Partes se someterán al Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres Árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean Arbitrales, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de Asunción; República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José Falcón República del Paraguay a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·

Ricardo Centurión
Intendente

M & M Construcciones
de Meribel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Anexo 1 Según Cláusula Segunda, inciso b) del Contrato Nº 02/2012.

Descripción de la Obra.
Construcción de Empedrado (Calle San Francisco de Asís).----------

Periodo de Construcción.
La ejecución de la obra tendrá una duración de 90 días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.----------

Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO 1 – TRABAJOS PRELIMINARES.

Los trabajos de limpieza y movimiento de suelo en la calle en la que se realizarán las obras deberán realizarse de acuerdo a lo establecido por la Fiscalización, la Municipalidad de José Falcón y la Contratista que será la encargada de los mencionados trabajos.----------
La empresa Contratista deberá disponer para el presente trabajo un equipo de topografía permanente (nivel, jalones, cintas, estacas) con un personal idóneo a disposición de la Fiscalización que deberá estar incluido en sus costos.----------

CAPÍTULO 2 – EMPEDRADO. MATERIALES.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo al buen arte de colocación respetando los niveles longitudinales y transversales dispuestos en cada caso por la Fiscalización; las piedras apoyadas sobre el colchón de arena lavada y confinadas dentro de los cordones deberán estar bien trabadas y con el máximo posible de contacto, los espacios que quedan entre éstas deberán rellenarse con ripio de cantera.----------

Los materiales deberán tener las siguientes características:

a- **Piedra bruta**: Serán del tipo arenisca roja, similar o de mejor calidad y deberán presentar un desgaste menor a 50% en el ensayo de abrasión Los Ángeles, las muestras de las mismas deberán ser presentadas a la Fiscalización antes del inicio de la provisión a obra. En caso de existir dudas con relación a la calidad de las mismas deberán realizarse a cuenta delContratista los ensayos de verificación.----------
Una vez iniciados los trabajos y en caso de que la Fiscalización tenga dudas de la calidad de cierto lote, el Contratista deberá dejar de utilizar el mencionado hasta tanto se obtengan los resultados de laboratorio, en caso que las mismas sean inapropiadas el Contratista está obligado a retirarlo de zona de obras.----------
Deberán ser colocadas tal que en la superficie tengan dimensiones aproximadas de 15 cm x 15 cm y un espesor mínimo de 20 cm.----------

b- **Arena**: Deberá ser lavada de río, estar exenta de sales, materiales orgánicos, arcillas adheridas o en terrones, piedras, o todo otro tipo de material que una vez colocado pueda disminuir la calidad de la obra.----------
Su composición granulométrica deberá ser lo más variable posible entre 0,2 y 1,5 mm. Para la aceptación el Contratista deberá presentar a la Fiscalización con las muestras de arena un ensayo elaborado por un laboratorio reconocido de que cumplen con las condiciones solicitadas.----------
Para su colocación en obra deberá ser esparcida uniformemente en un espesor de 15 cm.----------

c- **Cordón de hormigón armado**: Serán elaborados con hormigón masa de piedras de trituración o canto rodado denominada tipo quinta, arena lavada de río y cemento portlant en dosificación 1:2:4 (cemento: arena: piedra).- Deberán construirse in situ y se armarán longitudinalmente con tres varillas de 8 mm y en forma transversal varillas de 4,2 mm cada 25 cm., las varillas podrán ser reemplazadas por mallas de metal expandida previa aprobación de la fiscalización.----------
Deberán ser de 10 centímetros de espesor, 40 centímetros de alto y tendrán junta de dilatación a cada 3mt de longitud como máximo y serán colocados de acuerdo a la determinación de los niveles en concordancia con los criterios de la Fiscalización.----------
Las juntas entre cordones deberán tomarse con mortero 1:2:10 (cemento: cal: arena).----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·
Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Manuel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN · INTENDENCIA ·
Ricardo Centurión
Intendente

Deberán preverse los cordones escondidos en los accesos vehiculares y en forma transversal al final del tramo construido.

d- Ripio de cantera: El material debe estar constituido de piedras de 5 mm de tamaño máximo mezclado con arena lavada, las piedras deben ser preferentemente angulosas. Para suaplicación en obra el Contratista presentará muestras a la fiscalización.----------

CAPITULO 3 – COMPACTACIÓN.

La compactación deberá realizarse en dos etapas; la primera luego del acomodado del ripio entre los espacios que quedaran entre las piedras y deberá realizarse con plancha compactadora vibratoria, y la segunda luego de rellenar con ripio los espacios dejados por la primera compactación y deberá realizarse con rodillo compactador vibratorio de 8 toneladas de peso mínimo.----------
En ambos casos la compactación deberá iniciarse a los costados de los cordones y desplazarse hacia el eje de calle.----------

CAPITULO 4 – MURO DE PIEDRA BRUTA.

Serán construidos en donde la Fiscalización indique para defensa del pavimento ejecutado. El material pétreo debe como mínimo cumplir con las especificaciones requeridas para el empedrado y el mortero similar al aplicado en la junta de los cordones, esto toda vez que haga falta en las uniones o empalmes con obras de empedrados anteriores.----------

CARTEL DE OBRA:
El oferente adjudicado deberá confeccionar el cartel indicador de la obra de acuerdo a las siguientes especificaciones: **Material:** chapa metálica de 1,80 mts. por 1,5 mts.; tirantes de madera de 2x5" por 4 metros (soporte), un metro bajo tierra. Marcos metálicos con travesaños horizontales y verticales. El contenido referente a la obra deberá ser del tipo ploteado, el diseño será proveído por la Municipalidad.----

Anexo 2 Según Cláusula Segunda, inciso c) del Contrato Nº 02/2012.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Replanteo	m2	1.709,00	1500	2.563.500
2	Construcción de alcantarilla de 8,00 ml, diámetro= 0,50 m.	un	1,00	5.000.000	5.000.000
3	Ampliación de alcantarilla existente	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
4	Construcción de pavimento pétreo. Tipo Empedrado (corte, compactación de caja de empedrado, colchón de arena y colocación de piedra para empedrado)	m2	1.709,00	25.000	42.725.000
5	Cordón de hormigón armado	ml	433,00	41.150	17.817.950
6	Cartel de obra	un	1,00	1.000.000	1.000.000
7	Limpieza final de obra	m2	1.709,00	500	854.500
Monto total – IVA incluido.					**73.460.950**

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·
Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Meribel Espínola
Ing. Civil y Vial

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·
Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Marisel Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·

Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS - ALCANTARILLA

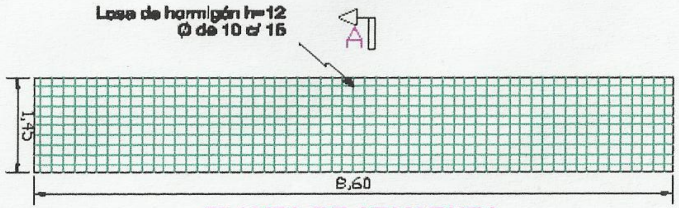

PLANTA DE ARMADURA

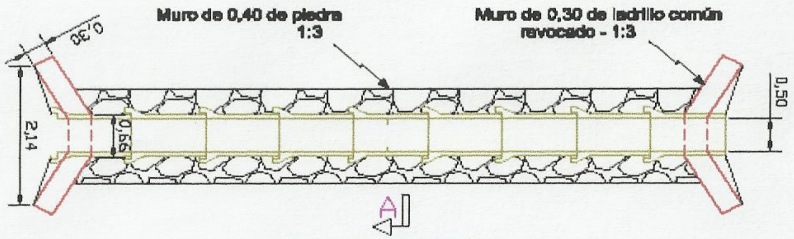

PLANTA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · INTENDENCIA ·

Ricardo Centurión
Intendente

M Construcciones
de Maribel Espinola
Ing. Civil y Vial
Planta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO

CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS - ALCANTARILLA

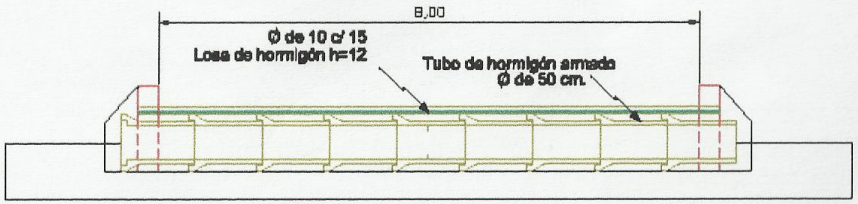

CORTE LONGITUDINAL

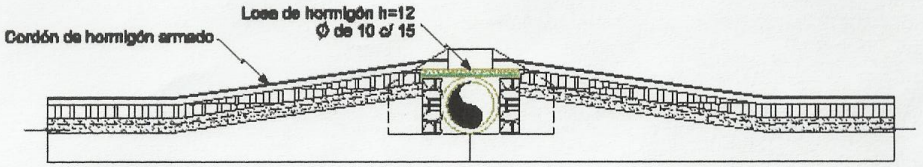

CORTE A-A

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Mauricio Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

Ricardo Centurión
Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS

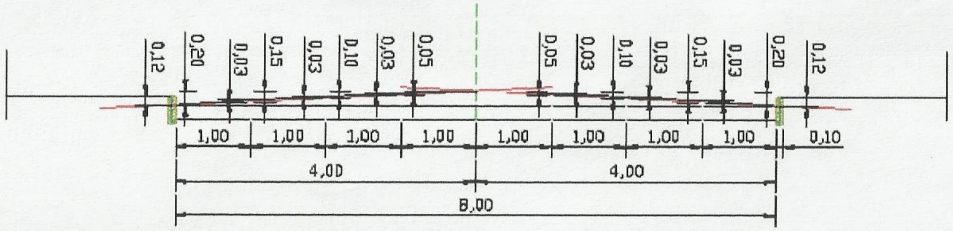

DETALLE DE CURVA
Pend. 5%

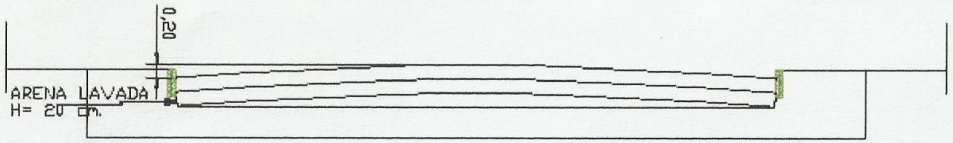

PERFIL DE CALLE

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON · Secretaría General ·

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Manuel Ortiz
Ing. Civil
Venta de Materiales y Ferretería

Ricardo Centurión
Intendente

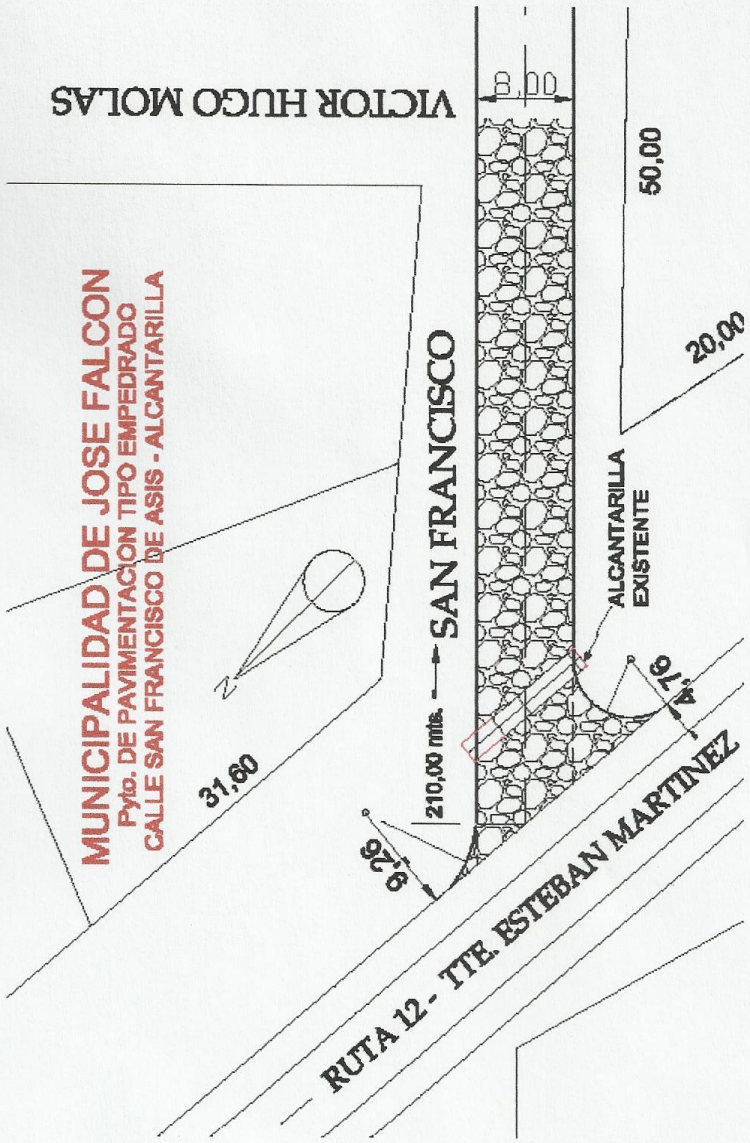

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
Secretaría General

Prof. Carlos Eduardo Sánchez Rolón
Secretario General

M & M Construcciones
de Mercedes Espínola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
INTENDENCIA

Ricardo Centurión
Intendente

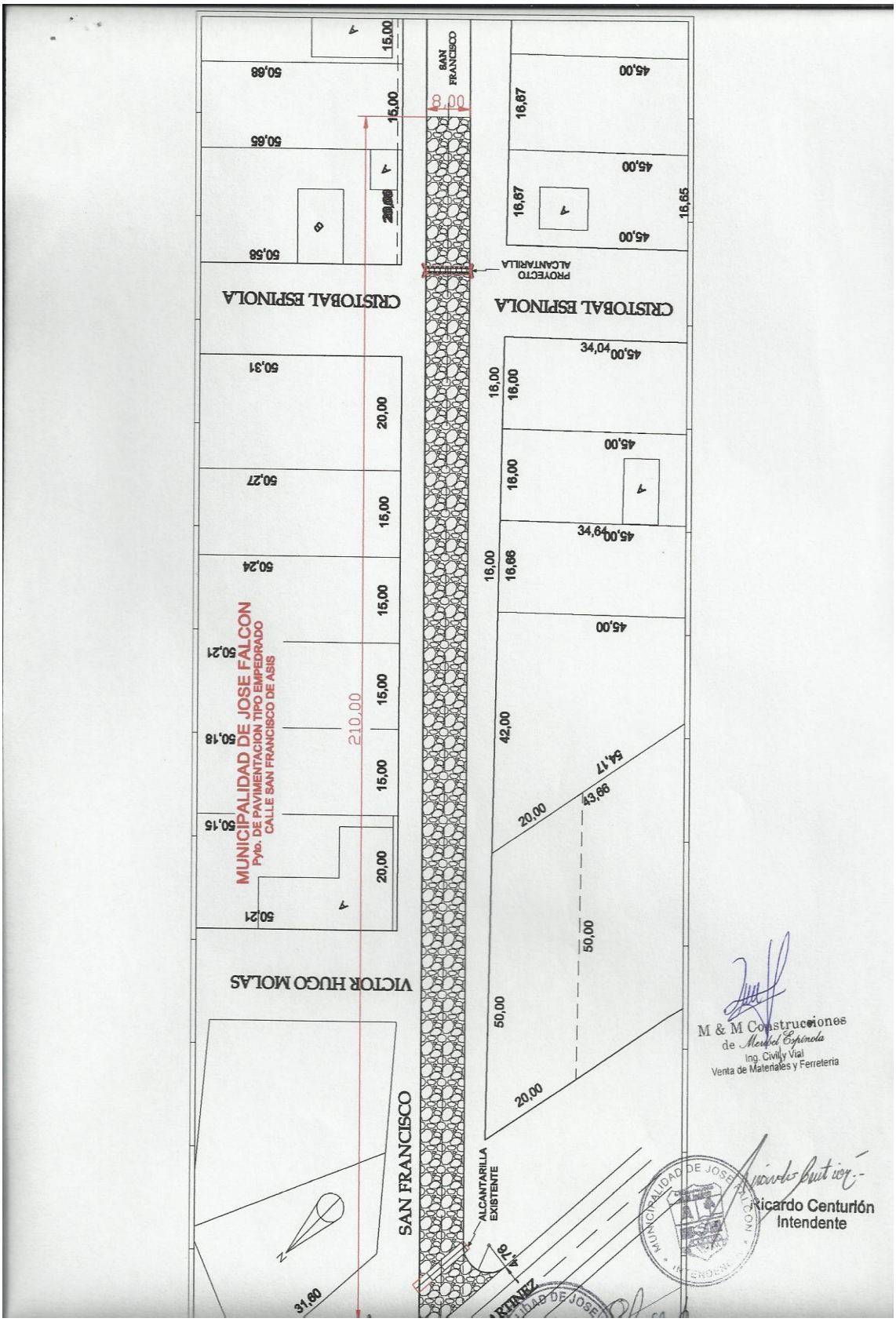
MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
Pyto. DE PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS
CRISTOBAL ESPINOLA
VICTOR HUGO MOLAS
SAN FRANCISCO
PROYECTO ALCANTARILLA
ALCANTARILLA EXISTENTE
8,00
210,00
M & M Construcciones
de Meribel Espinola
Ing. Civil y Vial
Venta de Materiales y Ferretería
Ricardo Centurión
Intendente